



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 102

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO LABORAL	2021-00053-00	DARIO CUERVO OSPINA	FERNANDO TORO CUERVO	31/08/2021 RECHAZA EXCEP. Y OTROS	PPAL
ACCION TUTELA	2021-00064-00	JHON F. OROZCO GIRALDO	JUZGADO P. PCUO MPAL SONSON	31/08/2021 RECONOCE PERSONERIA	PPAL

FIJADO EL MIERCOLES (01) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04

J01ccctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Rdo: 2020-00120-00)
DEMANDANTE : Darío Cuervo Ospina (Cédula 3.418.178)
DEMANDADO : Fernando Toro Cuervo (Cédula 754.139)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00053-00
DECISIÓN : Agrega escrito - Reconoce Personería.
Rechaza excepciones por extemporáneas

Interlocutorio Nro. 187

Mediante escrito enviado al correo electrónico del Juzgado el día 30 de los corrientes, acompañado de poder que le confiere el señor FERNANDO TORO CUERVO, el Abogado que lo representó como demandado en el proceso Ordinario donde se profirió la condena que se ejecuta, propone como excepciones de mérito frente al mandamiento de pago que se libró a cargo de su representado: Imposibilidad de responder a sus obligaciones por enfermedad grave y la Genérica, argumentado además, que ha fallecido el 23 de agosto del corriente año, para lo cual aporta Historia clínica con anotación hasta el 15 de julio del presente año; no aporta registro de defunción.

A las excepciones planteadas no se da trámite porque se presentan extemporáneamente, ya que el proceso ejecutivo se instauró dentro de los 30 días siguientes a que quedara en firme la sentencia cuya condena se ejecuta, por tal motivo la notificación del auto que libró

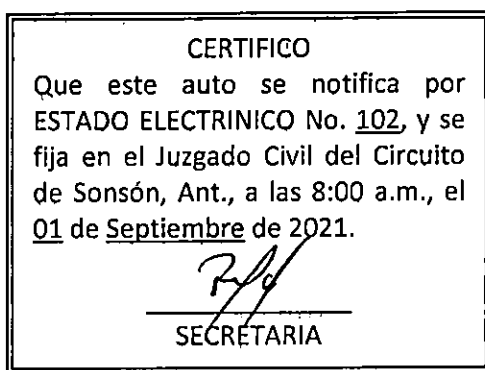
el mandamiento de pago se realizó en estado electrónico 081 del 21 de julio de 2021, posteriormente se decretó embargo mediante auto también notificado en estado 095 del 13 de agosto de 2021.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Abogado EULICER ANTONIO MONSALVE RODRÍGUEZ con T. P. 121.965 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 3.633.900 para representar los intereses del señor FERNANDO TORO CUERVO o de sus herederos, si en su momento no designan a otro Profesional del derecho que los represente en el presente proceso, cualquiera sea la situación, asumiendo el trámite en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04

J01cctoosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

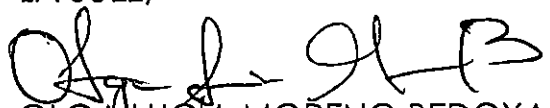
PROCESO : Acción de Tutela
ACCIONANTE : Jhon Fredy Orozco Giraldo
ACCIONADO : Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Ant.
VINCULADO : Cristián Camilo Orozco Londoño
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00064-00
DECISIÓN : Reconoce Personería

Mediante escrito dirigido a este Juzgado al correo electrónico, el joven CRISTIAN CAMILO OROZCO LONDOÑO, vinculado, le confirió poder al mismo Profesional del Derecho que lo asistió en el proceso por cuya decisión es accionada la Titular del Juzgado Primero Promiscuo Municipal, para que lo represente en el asunto de la referencia; abogado que acepta el mandato pronunciándose contra la acción de tutela, pidiendo que se desestime totalmente.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al doctor RODRIGO ALBERTO VÉLEZ RESTREPO con T. P. 79.555 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 70.722.210, para representar los intereses del vinculado en el presente asunto.

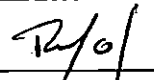
NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRINICO No. 102, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 01 de Septiembre de 2021.


SECRETARIA